



LA PLATA, 26 JUL 2010

VISTO el expediente N° 2300-212/10 del Ministerio de Economía, por el que tramita un proyecto de Decreto referido a la determinación de los sueldos básicos y la bonificación remunerativa no bonificable correspondiente al nuevo régimen escalafonario para las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y

CONSIDERANDO:



Que el Decreto N° 1050/09 de fecha 3 de julio de 2009, reglamenta la Ley 13.982;

Que los artículos 27° y 29° de la mencionada Ley, determinan los grados del nuevo escalafón para el personal de las Policías de la Provincia;

Que el Decreto N° 1050/09, en su artículo 354 determina que a partir del 1° de enero de 2010, los reescalafonamientos producidos en virtud de la aplicación de la Ley 13982, generarán efectos salariales y previsionales conforme a las respectivas escalas remunerativas que apruebe el Poder Ejecutivo;

Que en esta instancia, deviene menester establecer el sueldo básico de cada grado del nuevo escalafón, como asimismo determinar una bonificación mensual remunerativa no bonificable para los subescalafones, acorde a cada situación de revista;

Que de conformidad a lo normado en los artículos 29°, 72°, 73° y 81° de la Ley 13982, corresponde determinar la retribución del personal de cadetes;

[Handwritten signature and initials]



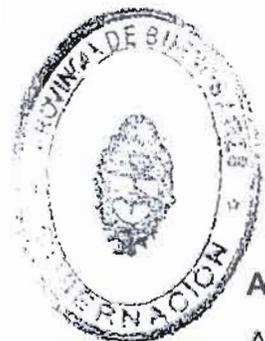


Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 14062-de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2010- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1° - Aprobar para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 2010, conforme a los artículos 27° y 29° de la de la Ley 13.982 con exclusión del personal civil, los valores del sueldo básico en los importes determinados en el Anexo A que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13982, con exclusión del personal civil, a partir del 1° enero de 2010, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de acuerdo a lo determinado en el Anexo B que forma parte del presente.

[Handwritten signature]



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



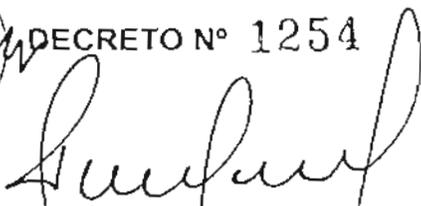
ARTICULO 3°. Determinar, a partir del 1° de enero de 2010, el haber mensual del personal de cadetes del subescalafón general en el cincuenta por ciento (50%) de la suma del sueldo básico y la Bonificación Remunerativa establecida en el artículo precedente correspondiente al grado de Oficial de Policía del subescalafón general.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Justicia y Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.



ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1254



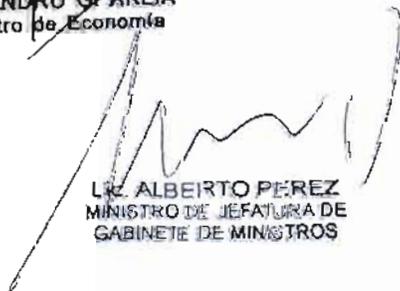
Ricardo Casal
Ministerio de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



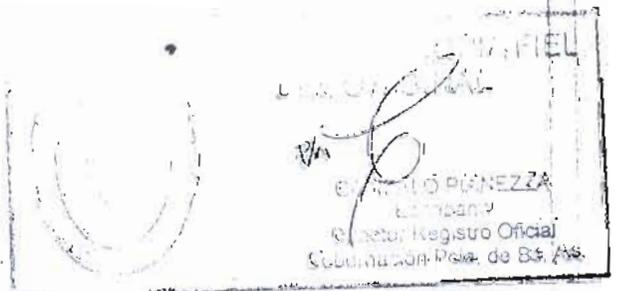
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

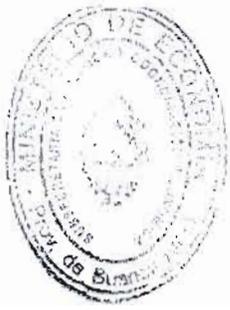


LIC. ALBERTO PÉREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



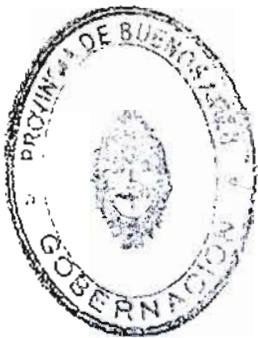
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



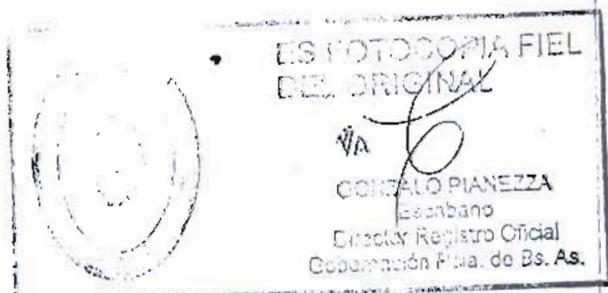
ANEXO A. SUELDOS BÁSICOS DEL PERSONAL DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

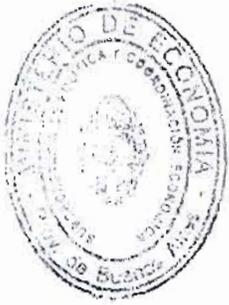
Grado	Sueldo Básico - en pesos -
Comisario General	\$ 1.475,33
Comisario Mayor	\$ 1.363,64
Comisario Inspector	\$ 1.212,01
Comisario	\$ 1.154,49
Subcomisario	\$ 1.050,00
Oficial Principal	\$ 880,18
Oficial Inspector	\$ 823,44
Oficial Subinspector	\$ 725,59
Oficial Ayudante	\$ 529,25
Oficial Subayudante	\$ 392,30
Mayor	\$ 1.100,00
Capitán	\$ 1.039,45
Teniente 1ro	\$ 858,18
Teniente	\$ 806,44
Subteniente	\$ 710,59
Sargento	\$ 499,25
Oficial de Policía	\$ 382,30



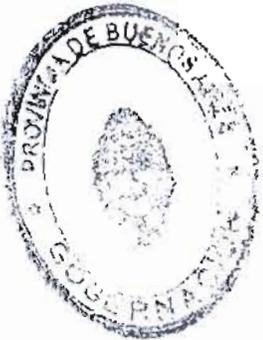
Handwritten signature and initials.

M





ANEXO B. BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE
SUBESCALAFÓN COMANDO Y GENERAL



Grado	Bonificación Remunerativa No Bonificable - en pesos -
Comisario General	\$ 15.008,28
Comisario Mayor	\$ 9.410,81
Comisario Inspector	\$ 7.711,93
Comisario	\$ 5.839,06
Subcomisario	\$ 5.558,40
Oficial Principal	\$ 2.783,00
Oficial Inspector	\$ 2.693,35
Oficial Subinspector	\$ 2.484,58
Oficial Ayudante	\$ 2.194,97
Oficial Subayudante	\$ 1.967,96
Mayor	\$ 5.663,67
Capitán	\$ 5.514,00
Teniente 1ro	\$ 2.711,70
Teniente	\$ 2.636,35
Subteniente	\$ 2.431,58
Sargento	\$ 2.119,97
Oficial de Policia	\$ 1.957,96

[Handwritten signatures and initials]

ES FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

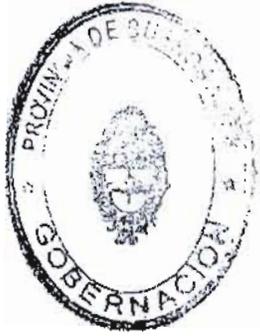
GONZALO PIANEZZA
Escritano
Director Registro Oficial
Comandación Pol. de Bs. As.

SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO, SERVICIOS
GENERALES Y DE EMERGENCIA TELEFONICA 911

Grado	Bonificación Remunerativa No Bonificable - en pesos -
Comisario General	\$ 10.936,93
Comisario Mayor	\$ 6.850,78
Comisario Inspector	\$ 5.610,59
Comisario	\$ 4.243,40
Subcomisario	\$ 4.038,52
Oficial Principal	\$ 2.012,48
Oficial Inspector	\$ 1.947,03
Oficial Subinspector	\$ 1.794,63
Oficial Ayudante	\$ 1.583,21
Oficial Subayudante	\$ 1.496,21
Mayor	\$ 4.115,36
Capitán	\$ 4.006,11
Teniente 1ro	\$ 1.913,13
Teniente	\$ 1.866,80
Subteniente	\$ 1.733,41
Sargento	\$ 1.541,27
Oficial de Policia	\$ 1.488,71

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

GONZALO PIANEZZA
Escribano
Director Registro Oficial
Gobernación Pcia. de Bs. As.